

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00174-00

Visto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda proferido el 18 de abril de 2023, por ser procedente y haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal a la luz de los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO**.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esta honorable corporación para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 54 hoy 28 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbbb3151f3a258c6e502302521c0dbf5b9d917e8182991507c4422d02ccff26**

Documento generado en 27/04/2023 03:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>